



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: APRUEBA MODIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO
DE "COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE
INVERSION", ADMINISTRADO POR COMPASS GROUP
CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**

SANTIAGO,

21 NOV 2007

5 3 1

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION**, celebrada ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29° Notaría de Santiago, con fecha 28 de septiembre de 2007.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del reglamento interno de **COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION** administrado por **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, consistente en introducir el nuevo artículo 19 bis, relativo a la facultad de la administradora de celebrar contratos de servicios externos para la administración de cartera de recursos del fondo.

2.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafos del Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



BD / con (17.10)

Santiago, 10 de Octubre de 2007
CI-145-07



2007100064608

11/10/2007 - 13:11

Operador: ESALINAS

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación de modificación al
Reglamento Interno de Compass Chile
Balanceado Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Con fecha 28 de Septiembre de 2007 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión (el "Fondo"), en la cual se acordó modificar el Reglamento Interno del Fondo con la finalidad de incluir la facultad de la sociedad administradora de celebrar contratos de servicios externos para la administración de cartera de recursos del Fondo en los términos del artículo 224° de la Ley N° 18.045.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente, solicitamos a esa Superintendencia aprobar la modificación que de conformidad con la referida Asamblea se acordó introducir al Reglamento Interno de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el texto íntegro del nuevo artículo 19 Bis del Reglamento Interno del Fondo cuya incorporación fue acordada en la referida Asamblea.

Asimismo, se acompaña a la presente una hoja de reemplazo del prospecto de emisión de cuotas vigente del Fondo modificado en virtud del acuerdo adoptado en la referida Asamblea. Dicha modificación se encuentra debidamente destacada en la minuta mediante el formato "negritas".

Sin otro particular, les saludan atentamente,

345-2007/SA95
17 OCT 2007

Luis Felipe Ugarte Acevedo
Director
6499

Pedro Laborde Pizarro
Gerente General Subrogante



COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

ARTÍCULO 19 Bis DEL REGLAMENTO INTERNO AGREGADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN, CELEBRADA CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

“**Artículo 19 Bis:** La Administradora podrá celebrar contratos de servicios externos para la administración de cartera de recursos del Fondo, en cuyo caso solamente se podrá contratar con una sociedad relacionada a la Administradora en los términos del artículo 100 de la ley 18.045. Los gastos derivados de estas contrataciones serán de cargo de la Administradora. La Administradora podrá, asimismo, celebrar otros contratos de servicios externos en los términos del artículo 224 de la ley 18.045, diferentes a la administración de cartera de recursos del Fondo, cuyos gastos serán de cargo del Fondo en la medida que se encuentre regulados en el Título IX del presente Reglamento, en caso contrario, serán de cargo de la Administradora.”

ang
H

Declaraciones de Responsabilidad

Los suscritos declaramos, bajo juramento, que la totalidad de la información proporcionada para los efectos de la presente modificación del Reglamento Interno del Fondo y particularmente la contenida en la presente hoja del prospecto de emisión de cuotas es veraz.

Jaime de la Barra Jara
Presidente, C.N.I. N° 8.065.260-7

Alfredo Sillau Valdez
Director, C.N.I. N° 09164161

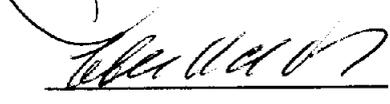
Rodrigo Barros Camacho
Director, C.N.I. N° 7.017.732-3

Isabel Rodríguez Onfray
Director, C.N.I. N° 3.189.073-K

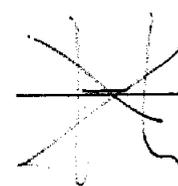
Luis Felipe Ugarte Acevedo
Director, C.N.I. N° 9.907.114-1

Pedro Laborde Pizarro
Gerente General Subrogante,
C.N.I N° 9.152.847-9





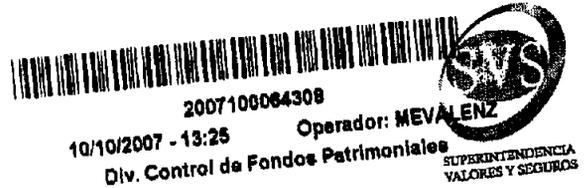






COMPASS GROUP

Santiago, 10 de Octubre de 2007
CI-146-07



Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Acompaña acta Asamblea
Extraordinaria de Aportantes de
Compass Chile Balanceado Fondo de
Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, adjuntamos copia del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión celebrada con fecha 28 de Septiembre de 2007. Asimismo, se adjunta al final del acta una copia del certificado de asistencia a la Asamblea del Notario Público don Raúl Undurraga Laso, Titular de la Notaría N°29 de Santiago, el cual se encuentra pegado en el libro de actas correspondiente.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


Pedro Laborda Pizarro
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE
COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**

COMPASS GROUP CHILE S.A.
Av. Rosario Norte 555, piso 14
Las Condes, Santiago
Teléfono: (56 2) 364 4660
Fax: (56 2) 421 7730
www.compass.cl

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 10:00 horas del día 28 de Septiembre de 2007, en las oficinas ubicadas en Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN**, con la asistencia de don Felipe Ugarte Acevedo, director de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos y con la asistencia del Gerente General de la Administradora don Daniel Navajas Passalacqua, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<u>APORTANTES</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>N° CUOTAS</u>
A.F.P. CUPRUM S.A., para el Fondo de Pensiones tipo A	Catalina Diez R.	285.078
A.F.P. CUPRUM S.A., para el Fondo de Pensiones tipo B	Catalina Diez R.	191.048
A.F.P. PROVIDA S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Irene Cerón A.	286.515
A.F.P. BANSANDER S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Arturo Irrazábal D.	251.706
A.F.P. BANSANDER S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B	Arturo Irrazábal D.	223.719
Compañía de Seguros de Vida Corp S.A.	Felipe Monardez V.	111.922
Consortio Corredores de Bolsa S.A.	Felipe Monardez V.	1.630
Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondo	Felipe Monardez V.	9.291

Dr
CR
DR

Total:

1.360.909

1. CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Ugarte que encontrándose presentes y representadas 1.360.909 cuotas del Fondo, que representan el 100% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°18.815 y la convocatoria efectuada por el directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2007.

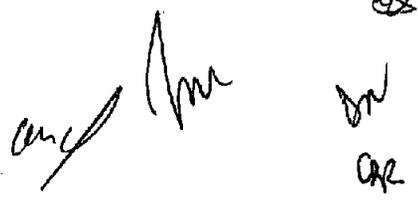
Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley y que los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo, en el diario electrónico El Mostrador, los días 12, 13 y 14 de Septiembre de 2007. Se solicitó la omisión de la lectura de la citación, avisos y comunicación mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S. S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros y que se encontraba presente en la Asamblea el señor Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29ª Notaría de Santiago, con lo que se daba cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 de la Ley N°18.815.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso a los señores Aportantes designar como Presidente de la Asamblea al director de la sociedad Administradora, don Felipe Ugarte Acevedo, y como Secretario, al Gerente General de dicha sociedad, don Daniel Navajas Passalacqua. La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Handwritten signatures and initials in black ink. On the left, a signature that appears to be 'Felipe Ugarte'. To its right, another signature that appears to be 'Daniel Navajas'. Further right, there are initials 'DN' and 'AR'.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Se señaló que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas, era preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos; y para que dejen constancia en un documento de los votos que emitan los Aportantes cuando se proceda a votación.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a tres cualesquiera de los señores Catalina Díez, Irene Cerón, Arturo Irrázabal y Felipe Monardez en representación de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Bansander S.A. y Consorcio Corredores de Bolsa S.A. respectivamente, con el objeto referido.

4. **TABLA**

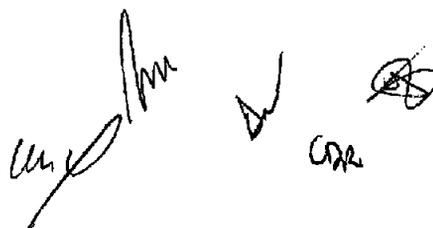
Se informó a los señores Aportantes que de acuerdo con su convocatoria, la presente Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes las siguientes materias:

1. Pronunciarse acerca de la modificación del Reglamento Interno del Fondo con la finalidad de incluir la facultad de la sociedad administradora de celebrar contratos de servicios externos para la administración de cartera de recursos del Fondo en los términos del artículo 224 de la Ley N°18.045.
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. **ACUERDOS**

5.1. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

El señor Presidente hizo presente a los aportantes que con la entrada en vigencia de la Ley N°20.190 ("Ley de Mercado de Capitales II"), las administradoras generales de fondos podían conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios externos para la ejecución de determinados actos, incluyendo la administración de cartera de recursos del Fondo. En este último caso, los gastos derivados de dichas contrataciones serían de cargo de la sociedad administradora.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials on the right.

En virtud de lo anterior, el Grupo Compass Consorcio, compuesto entre otros por Consorcio S.A. Administradora General de Fondos y Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, había decidido delegar la administración de los fondos mutuos y de inversión administrados a una nueva sociedad relacionada que se crearía especialmente para tal efecto.

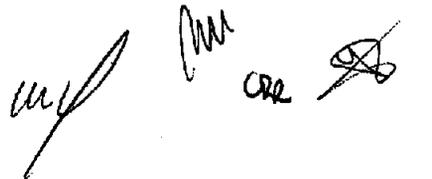
Con lo anterior, se buscaba generar una estructura de administración más eficiente de los fondos administrados, permitiendo a los *portfolio managers* que hoy se desempeñan en administradoras distintas, interactuar en la toma de decisiones de inversión, lo que se traduce en un beneficio directo para los Aportantes del Fondo.

A continuación, se hizo presente que la sociedad que se crearía al efecto para la administración de cartera de recursos del Fondo sería una sociedad relacionada a Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos en los términos del artículo 100 de la Ley 18.045 y que tal como lo señala dicha Ley, los gastos que se incurran en dicha contratación, serían de cargo de la sociedad administradora.

Señaló el señor Presidente que para efectos de implementar la delegación de la administración de cartera de recursos del Fondo en una sociedad distinta a la sociedad administradora, se hacía necesario que los Aportantes del Fondo se pronuncien acerca de incluir en el Reglamento Interno del Fondo, la facultad de la sociedad administradora de celebrar contratos de servicios externos para la administración de cartera de recursos del Fondo en los términos del artículo 224 de la Ley N°18.045.

En consideración a lo anterior se propuso a los aportantes la incorporación de un nuevo artículo 19 Bis al Reglamento Interno del Fondo, cuya redacción es la siguiente:

"Artículo 19 Bis: La Administradora podrá celebrar contratos de servicios externos para la administración de cartera de recursos del Fondo, en cuyo caso solamente se podrá contratar con una sociedad relacionada a la Administradora en los términos del artículo 100 de la ley 18.045. Los gastos derivados de estas contrataciones serán de cargo de la Administradora. La Administradora podrá, asimismo, celebrar otros contratos de servicios externos en los términos del artículo 224 de la ley 18.045, diferentes a la administración de cartera de recursos del Fondo, cuyos gastos serán de cargo del Fondo en la medida que se encuentre regulados en el Título IX del presente Reglamento, en caso contrario, serán de cargo de la Administradora."

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and several initials on the right.

Después de la referida lectura, se solicitó la aprobación del nuevo artículo 19 Bis del Reglamento Interno de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión a los señores Aportantes, quienes aprobaron por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

5.2. PODERES A LA ADMINISTRADORA

Por último, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea se acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Administradora para lo siguiente:

- A. Para solicitar la aprobación de las modificaciones acordadas al Reglamento Interno, la presentación de un nuevo texto refundido del mismo y, como consecuencia de ello, las modificaciones que fueren procedentes a los contratos de suscripción de cuotas, al facsímil de los títulos representativos de las cuotas del Fondo y al prospecto para emisión de cuotas, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- B. Para que una vez aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo acordadas en esta Asamblea, presente un texto refundido del mismo y del contrato de suscripción de cuotas, si correspondiere, en conformidad con el oficio circular N° 19 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 19 de Febrero de 2001.
- C. Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias tanto al texto del Reglamento Interno del Fondo como al texto del contrato de suscripción de cuotas, del facsímil de los títulos representativos de las cuotas del Fondo y del prospecto para emisión de cuotas, para los efectos de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros al solicitar su aprobación a las modificaciones acordadas en esta Asamblea, o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

6. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

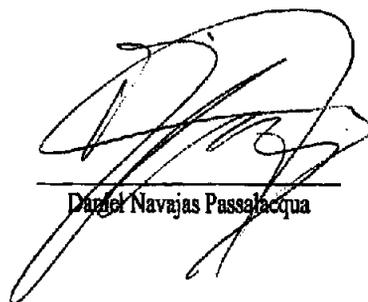
Se solicitó se facultara al Gerente General de la sociedad Administradora de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, don Daniel Navajas Passalacqua, y a los

abogados señores Victor Barros Echeverría y Gonzalo Rivera Zaldívar para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del Acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

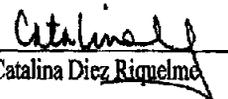
La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:25 horas.


Felipe Ugarte Acevedo


Daniel Navajas Passalacqua

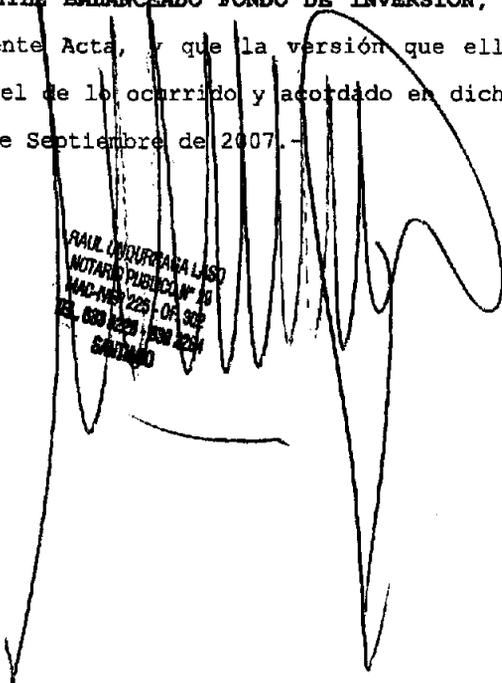

Irene Cerrón Araya


Catalina Diez Riquelme


Arturo Irarrazabal Domínguez/Felipe
Monardéz Vargas

CERTIFICADO:

El notario que suscribe certifica, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 18.815 sobre Fondo de Inversión, que concurrió a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN**, a que se refiere la presente Acta, y que la versión que ella contiene es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en dicha Asamblea. Santiago, 28 de Septiembre del 2007. -



PAUL O'DONNELL
NOTARIO PÚBLICO N° 10
RUC N° 225.073.002
TEL. 600 4221 - FAX 2254
SANTIAGO



COMPASS GROUP

Certifico que las fotocopias que preceden son testimonio fiel del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, celebrada con fecha 28 de Septiembre de 2007, en la oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Rosario Norte N°555, Piso 14, comuna de Las Condes.

✓ Pedro Laborde Pizarro
Gerente General Subrogante
COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

COMPASS GROUP CHILE S.A.
Av. Rosario Norte 555, piso 14
Las Condes, Santiago
Teléfono: (56 2) 364 4660
Fax: (56 2) 421 7730
www.compass.cl